



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.-

VISTO la Resolución N° 683/00 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta a la Licenciada Cecilia KULCZYCKI WASKOWICZ como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, en la Facultad Regional Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Implementación de un sistema de gestión de calidad en empresas exportadoras de frutas cítricas, de la región del Río Uruguay"; a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 788 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Doctor Hugo Rodolfo CIVES, el Ingeniero Horacio Ramón BELDOMÉNICO y el Ingeniero Pablo Enrique GÓMEZ RIERA como miembros titulares del Jurado de Tesis; y del Doctor Luis Antonio CANNA y el Ingeniero Enzo Alberto TOSI, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas

Alced



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "Implementación de un sistema de gestión de calidad en empresas exportadoras de frutas cítricas, de la región del Río Uruguay", presentada por la Licenciada Cecilia KULCZYCKI WASKOWICZ, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Hugo Rodolfo CIVES, Ing. Horacio Ramón BELDOMÉNICO e Ing. Pablo Enrique GÓMEZ RIERA.

Miembros Suplentes: Dr. Luis Antonio CANNA e Ing. Enzo Alberto TOSI.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, ante la constitución del Jurado de Tesis, se dan por cumplidos los plazos reglamentarios para la terminación de la carrera por parte del tesista.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 312/2003

AW


 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
 RECTOR


 Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
 Secretario Académico y de Planeamiento